



CNMI
COMISIÓN NACIONAL DE
MUJERES INDÍGENAS

Decretos 1158 y 1097 del 2020



PROPUESTA TÉCNICA

Armonizando iniciativas para el buen vivir:
Implementación de iniciativas comunitarias de los pueblos indígenas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes indígenas.

PRESENTADO POR:

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor

PRESENTADO A:

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario



Comisión Nacional de Mujeres
Indígenas CNMI Colombia



@CNMIColombia



cnmicolombia



apoyotecnico.mujeresindigenas@hotmail.com



1. Presentación de Gobierno Mayor

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor es un movimiento indígena nacional de carácter especial que integra y representa a diversas comunidades, resguardos y cabildos de diferentes Pueblos Indígenas y regiones del país. Este contribuye a la defensa del territorio ancestral, la pervivencia cultural, el fortalecimiento del gobierno propio, la protección y reivindicación de derechos fundamentales, y la autodeterminación. Brindando un acompañamiento y apoyo permanente a las autoridades indígenas que caminan con el proceso organizativo mediante la sabiduría ancestral, la aplicación del derecho propio, la normatividad constitucional, la afirmación de la identidad y la conservación de sus usos y costumbres.

Gobierno Mayor es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, constituida mediante acta el 2 de julio del 2000 y registrada en la Cámara de Comercio el 11 de septiembre del mismo año, en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro bajo el número 00033985. Como una instancia y un espacio nacional con capacidades administrativas, organizativas y políticas para realizar los mandatos de los pueblos en sus territorios en defensa de la Madre Tierra y de la colectividad. Así mismo para concertar y concretar políticas sociales a todo nivel que fortalezcan el reconocimiento de la autonomía y el cumplimiento de los derechos de las diversas comunidades, resguardos y cabildos de los diferentes Pueblos Indígenas que caminan con el proceso organizativo.

La organización tiene como objetivo estratégico velar por el fortalecimiento del Gobierno Propio y el sistema normativo ancestral de los Pueblos Indígenas y contribuir a su relacionamiento armónico con los demás gobiernos en el contexto local, regional, nacional e internacional. Bajo los principios fundamentales de territorio, autonomía, solidaridad en doble vía, reciprocidad e identidad cultural.





Desde Gobierno Mayor – Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, entendemos que la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual (RUUVS) contra niñas, niños y adolescentes indígenas exige garantizar de manera efectiva sus derechos individuales y colectivos, así como los derechos territoriales y espirituales de los pueblos a los que pertenecen.

En coherencia con la Política Pública para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (RUUVS), Gobierno Mayor parte del principio fundamental de que a mayor garantía de derechos, menor es el riesgo de reclutamiento en ese sentido, nuestra apuesta organizativa y comunitaria parte del reconocimiento de que **el arraigo cultural, la protección del territorio, la medicina y la educación propia** son elementos fundamentales para fortalecer los tejidos de cuidado y resistencia frente a las violencias que amenazan a la niñez y juventud indígena.

. Por ello, impulsa acciones que protejan integralmente a la niñez y adolescencia indígena, fortaleciendo entornos de cuidado desde los sistemas de gobierno propio, la identidad cultural y la autonomía territorial.

Temas de Interés y Pilares de Trabajo para la Prevención del RUUVS

- La protección y reivindicación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, con énfasis en los derechos de niñas, niños y adolescentes desde sus particularidades propias indígenas.
- El impulso y gestión de planes y proyectos dirigidos a la defensa de los derechos territoriales, ambientales, hídricos, genéticos y jurisdiccionales, entendidos como entornos seguros para la niñez indígena.





- El acompañamiento integral en temas de salud, educación, economía colectiva, alimentación, nutrición, arte, comunicación y tradiciones, que fortalezcan la autonomía y prevengan los factores de riesgo de vinculación al conflicto armado.
- La concertación y construcción de políticas públicas nacionales con enfoque indígena, orientadas al fortalecimiento de la autonomía territorial, el gobierno propio y las salvaguardas colectivas.
- La generación de oportunidades de formación y desarrollo para niñas, niños y jóvenes, como alternativa frente a las dinámicas de reclutamiento y violencia.

Pilares de Trabajo con Enfoque de Prevención del RUUVS

1. Madre Tierra, Territorio y Población: El cuidado del territorio como garantía de protección espiritual y física de la niñez y juventud indígena.
2. Procesos de Protección, Salvaguardas y Políticas Propias: Fortalecimiento de sistemas propios de protección, desde los sistemas de conocimientos propios.
3. Identidad y Educación Propia: Reconocimiento del saber ancestral y la educación propia como mecanismos para reafirmar el autorreconocimiento, el arraigo y la pervivencia cultural.
4. Armonización y Medicina Propia: Prácticas espirituales y de sanación que ayudan a armonizar las situaciones de violencia y contribuye como la medicina preventiva para la violencia espiritual, psicológica, física..
5. Construcción Colectiva con Mayores y Mayoras: Participación de sabedores y sabedoras en procesos formativos, rituales, pedagógicos y de orientación cultural para la niñez.
6. Tejidos de Comunicación Propia: Fortalecimiento de lenguajes, relatos y símbolos que contrarresten narrativas de guerra y desarraigo.



7. Relaciones Nacionales e Internacionales: Incidencia en escenarios de derechos humanos y protección integral de la niñez indígena.
8. Gestión Financiera y Administración Ética: Ejecución transparente de recursos orientados al bienestar colectivo.
9. Control Político-Administrativo Propio: Seguimiento desde el gobierno propio para asegurar que las acciones respondan a los principios comunitarios y al mandato de defensa de la vida.

Pilares de Trabajo

Gobierno Mayor cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo con amplia experiencia en el trabajo con niñez indígena, y una estructura organizativa que incluye mujeres lideresas, jóvenes, autoridades espirituales y políticas, con quienes se articulan de manera permanente las acciones de prevención, protección y fortalecimiento comunitario.





2. Antecedentes

2.1. Contexto nacional y territorial

En el contexto colombiano, la persistencia del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual (RUUVS) contra niños, niñas y adolescentes (NNA), particularmente indígenas, por parte de grupos armados, sigue representando una grave afectación a los derechos fundamentales y a la pervivencia de los pueblos indígenas. Esta situación ha sido una preocupación constante que ha motivado diversas respuestas del Estado.

A pesar de la existencia de marcos normativos como el Decreto 1434 de 2018 y la Línea de Política Pública de Prevención del RUUVS de 2019, que enmarcan sus acciones dentro de los compromisos internacionales asumidos por Colombia —como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y el Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil—, los reportes más recientes evidencian un incremento significativo en los niveles de riesgo entre 2021 y 2025, especialmente en territorios con fuerte presencia de actores armados ilegales, economías ilícitas y débil institucionalidad.

Dichos lineamientos han promovido abordajes interinstitucionales e intersectoriales, que reconocen la importancia de una acción coordinada entre la familia, la sociedad y el Estado para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia, particularmente en contextos de conflicto y vulneración estructural por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

Según la Defensoría del Pueblo (abril de 2024), se registraron 409 casos de reclutamiento de NNA, un aumento frente a los 342 casos de 2023, con el 57 % de las víctimas pertenecientes a comunidades étnicas, y el 51 % identificadas como indígenas, con una alta concentración en el departamento del Cauca (300 casos). De forma complementaria, el Observatorio de Derechos Humanos del CRIC reportó en 2023 164 NNA indígenas reclutados solo en ese territorio.





La situación se agrava con nuevas formas de captación digital: en 2025, la JEP y medios como *El País* documentaron más de 140 cuentas en TikTok usadas para reclutar niños, niñas y adolescentes y se registraron reportes de niños indígenas muertos en combate días después de ser alistados.

Según el Estudio de caracterización de la niñez desvinculada del conflicto armado (2013–2022), elaborado por el ICBF y UNICEF, se identificaron 2.181 niños, niñas y adolescentes desincorporados del conflicto mediante el Programa de Atención Especializada del ICBF. Un análisis de ACAPS (2024) advierte que, entre julio de 2021 y junio de 2023, los casos verificados de reclutamiento y uso de NNA aumentaron en un 58 %, especialmente en zonas rurales controladas por grupos armados no estatales.

Más recientemente, la Fiscalía General de la Nación informó que, entre 2020 y 2024, se registraron 2.340 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, con una fuerte concentración en Cauca (569 casos) y Chocó (202 casos). Por su parte, la Defensoría del Pueblo reportó 21 casos en los primeros cuatro meses de 2025, y advirtió que existe un subregistro debido a las restricciones territoriales y la falta de denuncias formales. Los departamentos con mayor afectación incluyen Cauca, Chocó, Norte de Santander, Valle del Cauca y Amazonas.

En el departamento del Chocó, la ONIC documentó 6 143 indígenas afectados solo en septiembre de 2022, incluidos 2 657 confinamientos y 406 desplazamientos. A nivel nacional, esta organización registró 453 018 víctimas indígenas en 2022, un aumento drástico frente a los 19 931 casos reportados en 2021; de ese total, 414 000 correspondieron a eventos de confinamiento, incluyendo comunidades del Chocó. En 2023, la violencia persistió, afectando a 14 000 personas del pueblo Wounaan y 4 365 del pueblo Emberá. La ONIC ha alertado que más del 90 % de los casos permanecen en impunidad.



Las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo han advertido de forma reiterada sobre los riesgos crecientes de reclutamiento, confinamiento, desplazamiento y violencia sexual contra Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes (NNJA), especialmente en comunidades indígenas del Chocó. Durante 2024, la entidad reportó un incremento notable de casos de reclutamiento, registrando 533 víctimas a nivel nacional, de las cuales una parte significativa se concentró en zonas rurales e indígenas del Chocó, como Bajo Baudó, Bojayá, Riosucio y Carmen del Darién.

En lo corrido de enero a abril de 2025, ya se han registrado 21 casos adicionales en todo el país, muchos de ellos asociados a alertas emitidas para los municipios de Litoral del San Juan, Nuquí y Medio Baudó, territorios con presencia de ELN y GAO-r. Estos grupos imponen restricciones a la movilidad, controlan el reclutamiento y aumentan los riesgos de explotación sexual y trabajo forzado.

La Alerta Temprana Estructural N.º 021-24, emitida el 15 de agosto de 2024, también señaló al Chocó como uno de los territorios con mayor concentración de economías ilícitas (narcotráfico y minería ilegal) y presencia armada, lo que incrementa el riesgo directo para la niñez indígena, afrodescendiente y rural.

A pesar de estas advertencias, los niveles de impunidad y la débil respuesta institucional han persistido, lo que ha motivado a las organizaciones indígenas del Chocó y a la Mesa Permanente de Concertación (MPC) a exigir acciones coordinadas, diferenciales y culturalmente pertinentes para prevenir el reclutamiento y proteger la vida y la integridad de los NNJA indígenas.

Estos datos demuestran que, a pesar del Acuerdo de Paz de 2016, la práctica del reclutamiento, uso y utilización de niño niñas y adolescentes continúa y se ha transformado,





afectando especialmente a pueblos indígenas en zonas de alta conflictividad y débil presencia estatal, y se ha agravado en zonas rurales con economías ilícitas y pobreza estructural.

2.2. Origen y fundamentación de la propuesta

Los esfuerzos normativos y de política pública en Colombia reflejan un compromiso sostenido con la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), especialmente en contextos afectados por el conflicto armado y otras formas de violencia estructural. La creación de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual (CIPRUNNA), así como las directrices definidas en múltiples decretos y políticas públicas, han resaltado la importancia de construir estrategias interinstitucionales e interculturales que reconozcan la cosmovisión y las prácticas culturales propias de los pueblos indígenas.

En este marco, la presente propuesta retoma y da continuidad al Acuerdo A25, implementado en la vigencia 2022 como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022, concertado entre el Gobierno Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las organizaciones indígenas reunidas en la Mesa Permanente de Concertación (MPC). Este acuerdo estableció como compromiso:

Este compromiso fue desarrollado durante el año 2022 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022, a través de una concertación entre el ICBF y las organizaciones indígenas con asiento en la Mesa Permanente de Concertación (MPC). En este proceso, se identificaron y formularon de manera conjunta iniciativas comunitarias orientadas a prevenir el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes indígenas, integrando la diversidad cultural y las realidades territoriales de cada pueblo.



En coherencia con este proceso, y como parte de la Consulta Previa al Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, las organizaciones indígenas con asiento en la Mesa Permanente de Concertación (MPC) concertaron la implementación de iniciativas comunitarias para la prevención del RUUVS. En cumplimiento del indicador IM-172, el 14 de diciembre de 2024, durante una mesa de trabajo entre la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) y la CIPRUNNA, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DAPRE concertaron la asignación de una partida presupuestal correspondiente a la vigencia 2024, destinada a su ejecución durante el año 2025.

Este acuerdo da origen y constituye el antecedente inmediato de la propuesta “Armonizando iniciativas para el buen vivir”, un proyecto orientado a la implementación de iniciativas comunitarias indígenas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual (RUUVS), el fortalecimiento de la autonomía territorial y el ejercicio de la gobernanza propia, en consonancia con los principios de la CIPRUNNA y las formas de conocimiento propio de los pueblos indígenas.

En el marco de esta propuesta, una iniciativa comunitaria se entiende como un proceso impulsado desde las propias comunidades indígenas, orientado a identificar, formular e implementar acciones de protección y prevención que nacen del pensamiento, la experiencia, la espiritualidad y las formas de organización propias.

Estas iniciativas no son intervenciones externas impuestas, sino propuestas construidas desde el territorio, con participación activa de niñas, niños, adolescentes, mujeres, autoridades tradicionales, sabedores y sabedoras, como actores centrales del cuidado de la vida.

En el caso específico de las iniciativas - prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual (RUUVS), las iniciativas comunitarias:



- Parten de un diagnóstico propio de las problemáticas que afectan a la niñez indígena en cada territorio.
- Recogen saberes ancestrales, prácticas culturales, espirituales y pedagógicas que han sido históricamente utilizadas por los pueblos para proteger la infancia.
- Proponen acciones colectivas, como encuentros comunitarios, rituales de armonización, espacios de diálogo intergeneracional, actividades deportivas, artísticas y de formación en derechos, entre otras.
- Fortalecen las capacidades comunitarias de autocuidado, alerta temprana y protección integral, en coherencia con la autonomía y la cosmovisión de cada pueblo.

2.3. Antecedentes institucionales de la CNMI y su rol en la prevención del RUUVS

La Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) es una instancia técnica y política de representación de las mujeres indígenas a nivel nacional. Fue creada en el año 2013 como resultado de las exigencias de las mujeres indígenas organizadas, y está formalmente reconocida mediante los Decretos 1097 y 1158 de 2020, los cuales regulan su funcionamiento como una comisión permanente adscrita a la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC).

La CNMI está conformada por 26 delegadas, coordinadoras y consejeras provenientes de los espacios de mujer de las siete organizaciones indígenas nacionales que integran la MPC:

- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)
- Confederación Indígena Tayrona (CIT)
- Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC)



- Autoridades Indígenas de Colombia – AICO por la Pachamama
- Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)
- Autoridades Indígenas del Suroccidente Colombiano (AISO)
- Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor

Asimismo, la comisión cuenta con una secretaría técnica rotativa, designada por las propias organizaciones indígenas, que actúa como órgano articulador y garante del enfoque diferencial étnico y de género en sus acciones.

Desde su creación, la CNMI ha tenido como uno de sus mandatos centrales el seguimiento a la implementación del Programa de Protección de Derechos de las Mujeres Indígenas desplazadas y en riesgo de estarlo, ordenado por la Corte Constitucional mediante los Autos 092 y 237 de 2008. No obstante, tras más de una década, dicho programa aún no ha sido implementado, principalmente por la falta de voluntad política del Estado. Esta situación ha limitado de forma grave el acceso de las mujeres indígenas a medidas de protección, reparación integral y garantía de no repetición.

Más allá de este mandato, la CNMI ha consolidado un rol estratégico en el diálogo y concertación sobre políticas públicas orientadas a los derechos de las mujeres, familias y generaciones indígenas. Desde su reconocimiento formal, ha participado en espacios interinstitucionales, ha elaborado propuestas normativas y ha liderado procesos de incidencia para la construcción de lineamientos diferenciales con enfoque étnico y de género.

En particular, la CNMI ha asumido un papel protagónico en los esfuerzos de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual (RUUVS) contra niñas, niños y adolescentes indígenas, reconociendo que la violencia basada en género y el desarraigo territorial son factores de riesgo interrelacionados. Desde su experiencia organizativa, ha promovido



estrategias de protección comunitaria sustentadas en la espiritualidad, el arraigo, la educación propia y la revitalización cultural.

Su participación activa en la construcción y seguimiento del Acuerdo A25 del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 permitió visibilizar las iniciativas comunitarias como herramientas efectivas para la prevención del RUUVS, destacando el rol de las mujeres indígenas como cuidadoras del tejido social, cultural y espiritual de sus pueblos.

La función de la CNMI, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1097 de 2020, es orientar y contribuir técnicamente a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y proyectos que desarrollen los derechos de las mujeres indígenas, sus familias y generaciones. En ese sentido, la CNMI no solo representa una medida de participación efectiva, sino también un mecanismo de restablecimiento y reparación colectiva frente a las múltiples formas de discriminación y violencia que han afectado históricamente a las mujeres indígenas.

El rol que desempeña la CNMI en esta propuesta se sustenta en esa legitimidad institucional y organizativa, y en su capacidad de articulación con las comunidades y autoridades tradicionales. La delegación a la organización nacional Gobierno Mayor para liderar esta iniciativa responde a una decisión colectiva, orientada a asegurar que la implementación de acciones en el territorio esté basada en el pensamiento propio, la espiritualidad y las formas organizativas de los pueblos indígenas, contribuyendo así a garantizar la protección integral de la niñez indígena y al fortalecimiento de los sistemas de cuidado propios.

3. Descripción de la propuesta

3.1. Información básica del proyecto





PROPUESTA PRESENTADA A	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) - CPDDHHDIIH
NOMBRE DEL PROYECTO	Armonizando iniciativas para el buen vivir y la prevención del reclutamiento, uso, utilización de niñas, niños y adolescentes indígenas del Chocó
OBJETO	Aunar esfuerzos para formular e implementar iniciativas comunitarias como mecanismo de protección a la niñez y adolescencia, mitigando el riesgo de vinculación a grupos armados y delictivos organizados.
NOMBRE ENTIDAD	Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia - Gobierno Mayor en representación de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas
NATURALEZA DE LA ENTIDAD	Entidad Sin Ánimo de lucro
NIT	830076436-5
DIRECCIÓN	Calle 16 No 2 -69. Sector Las Aguas. Oficina 201.
DEPARTAMENTO- MUNICIPIO	Bogotá, Cundinamarca
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	Miryam Chamorro Caldera
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 79.906.714 de Istmina, Chocó
PERSONA DE CONTACTO	Ninfa Herrera Dominguez





TELÉFONOS	323 2308333
CORREO ELECTRÓNICO	coordinacionmujergm@gmail.com
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	3 meses

4. Justificación

En Colombia, la persistencia del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual (RUUVS) contra niñas, niños y adolescentes indígenas representa una de las violaciones más graves y sistemáticas a los derechos humanos. Estas afectaciones se agravan en contextos de conflicto armado, economías ilícitas, presencia de actores armados ilegales y limitada presencia institucional. A pesar de la existencia de normativas como el Decreto 1434 de 2018, la Línea de Política Pública de Prevención del RUUVS (2019) y compromisos internacionales del Estado colombiano, los casos siguen aumentando, sin que se hayan consolidado respuestas culturalmente pertinentes.

Datos recientes de la Defensoría del Pueblo (2024–2025), la Fiscalía General de la Nación, el ICBF y los observatorios indígenas (ONIC, CRIC) evidencian un incremento de más del 58 % en los niveles de riesgo desde 2021, con mayor impacto en pueblos indígenas y afrodescendientes ubicados en departamentos como Cauca, Chocó y Amazonas. Esta situación pone de manifiesto la urgencia de una respuesta diferencial, que reconozca la cosmovisión, los sistemas de protección propios y las formas de organización comunitaria.



Frente a este panorama, las organizaciones indígenas nacionales han planteado la necesidad de avanzar en acciones concretas que partan del territorio, se basen en el pensamiento propio y estén lideradas por sus autoridades tradicionales, familias y redes de cuidado. Aunque el Acuerdo A25 del PND 2018–2022 estableció como compromiso la concertación de acciones específicas para la prevención del RUUVS en pueblos indígenas, este acuerdo no fue implementado en su momento.

Fue en el marco del indicador IM-172 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, y como parte de la Consulta Previa con la Mesa Permanente de Concertación (MPC), donde se materializó el compromiso. Así, el 14 de diciembre de 2024, en mesa de trabajo entre la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) y la CIPRUNNA, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DAPRE concertaron la asignación de recursos de la vigencia 2024 para la implementación de iniciativas comunitarias en el año 2025. Aunque el acta del 6 de junio de 2025 no especifica el monto, este hecho constituye el antecedente directo de la presente propuesta.

A partir de esta concertación, y con acompañamiento de la CNMI y otras organizaciones nacionales, se realizó un diagnóstico participativo que permitió priorizar estrategias de prevención basadas en prácticas culturales, espiritualidad, pedagogía propia, arte y deporte. Las comunidades señalaron como prioridad el fortalecimiento de iniciativas comunitarias con enfoque propio, por su capacidad para generar entornos protectores y revitalizar el tejido comunitario.

En este sentido, la presente propuesta se justifica en tres planos principales:

1. Contexto crítico de vulneración: el incremento sostenido de casos de RUUVS y la insuficiencia de respuestas diferenciales para la niñez indígena.



2. Mandato territorial y organizativo: resultado de diagnósticos participativos y decisiones colectivas de las organizaciones indígenas.
3. Oportunidad de continuidad política y organizativa: en el marco del cumplimiento del IM-172, y a través de la delegación que la CNMI hace a la organización nacional Gobierno Mayor, con legitimidad política y experiencia técnica.

La iniciativa “Armonizando iniciativas para el buen vivir” da continuidad a este proceso organizativo y político, fortaleciendo la autonomía territorial, los sistemas propios de protección y las estrategias comunitarias de prevención del RUUVS, desde el pensamiento propio y en articulación con la institucionalidad.

5. Planteamiento del problema

En el municipio de Quibdó (Chocó), enfrentan un contexto sostenido de violencia armada, control territorial por parte de grupos armados ilegales, economías ilícitas y ausencia de garantías institucionales, que ha puesto en grave riesgo la integridad y los derechos fundamentales de su niñez y adolescencia.

Uno de los principales riesgos es el reclutamiento y utilización de NNA indígenas, junto con otras formas de violencia asociadas como el confinamiento, el desplazamiento, el uso con fines logísticos o sexuales, y el control mediante amenazas, redes sociales y panfletos. Esta problemática no solo atenta contra la integridad física y emocional de niñas, niños y adolescentes indígenas, sino que vulnera profundamente sus derechos culturales, lingüísticos, comunitarios y espirituales, y amenaza la pervivencia misma de los pueblos indígenas.

Según datos de la ONIC (2022), más de 6.143 personas indígenas fueron afectadas por el conflicto en Chocó, incluyendo 2.657 confinamientos y 406 desplazamientos. La Defensoría del Pueblo (2024) reportó 533 casos de reclutamiento en Colombia, con una alta concentración en zonas rurales del Chocó. En lo corrido de enero a abril de 2025, ya se habían identificado



21 nuevos casos, varios en municipios con alta presencia de ELN y GAO-r, donde los riesgos se incrementan por la presencia de economías ilícitas, ausencia del Estado y falta de rutas efectivas de protección. La Alerta Temprana Estructural 021-24 de 2024 incluyó nuevamente al Chocó como territorio con riesgo crítico para los NNJA indígenas, afrodescendientes y rurales.

A pesar de esta evidencia, las medidas estatales de protección resultan insuficientes o poco pertinentes, ya que no reconocen ni incorporan el pensamiento propio, las prácticas culturales ni las formas organizativas de las comunidades indígenas. Los niños y niñas indígenas afectados por estas violencias muchas veces no acceden a rutas de protección o atención diferenciada, y el enfoque institucional predominante suele ser asistencial y centralizado.

Esto ha llevado a que las propias comunidades indígenas, por medio de sus autoridades tradicionales, mujeres sabedoras y organizaciones representativas como la CNMI y Gobierno Mayor, demanden la implementación de estrategias comunitarias de prevención del RUUVS, construidas desde la oralidad, la espiritualidad, las lenguas y el territorio. En 2023, como parte del Acuerdo 25 del PND 2018–2022, las comunidades realizaron un diagnóstico participativo que evidenció la magnitud del problema y priorizaron el fortalecimiento de una acción comunitaria protectora basada en actividades pedagógicas, culturales, artísticas y deportivas con enfoque propio, como herramienta integral para prevenir el reclutamiento y reconstruir entornos seguros para su niñez.

Con base en este diagnóstico, priorizaron el diseño de estrategias comunitarias protectoras basadas en:

- Actividades pedagógicas: círculos de debate y talleres de derechos.
- Expresiones culturales y artísticas: danza, narración oral, artesanías.





- Deporte y juegos tradicionales: espacios seguros que refuercen la identidad y autoestima.
- Espiritualidad y armonización: ceremonias guiadas por autoridades espirituales.

Estas iniciativas se conciben como instrumentos integrales de prevención, que no solo evitan el reclutamiento y la violencia sexual, sino que revitalizan el tejido social, fortalecen el sentido de pertenencia y contribuyen al buen vivir de la niñez indígena.

6. Marco normativo

La presente propuesta se enmarca en un conjunto de disposiciones nacionales e internacionales que fundamentan el deber del Estado colombiano de garantizar la **protección integral de los derechos de la niñez indígena** y de adoptar medidas diferenciales y culturalmente pertinentes frente a las situaciones de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual (RUUVS).

6.1. Normativa internacional

- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989): Ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991. Establece el derecho de todo niño y niña a ser protegido contra todas las formas de violencia, abuso o explotación, incluido el reclutamiento por parte de grupos armados.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989): Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a mantener sus instituciones, culturas y formas de vida, y exige al Estado protegerlos de actos coercitivos o discriminatorios.
- Convenio 182 de la OIT (1999): Prohíbe y busca la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo el uso de niños, niñas y adolescentes en conflictos armados.



- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007): Establece el derecho de los pueblos indígenas a la protección especial de sus niños y niñas frente a toda forma de violencia o reclutamiento.

6.2. Normativa nacional

- Constitución Política de Colombia (1991): En sus artículos 1, 7, 13, 44, 70 y 246, reconoce los derechos fundamentales de los niños, la protección especial a los pueblos indígenas y la obligación del Estado de respetar y promover su diversidad cultural, sus formas organizativas y sus sistemas de justicia propios.
- Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Define la protección integral de los NNA y establece obligaciones específicas para las entidades del Estado en casos de amenaza o vulneración de sus derechos.
- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas): Reconoce como víctimas del conflicto armado a los niños, niñas y adolescentes reclutados o utilizados por grupos armados, y contempla medidas específicas de reparación individual y colectiva.
- Decreto 4633 de 2011: Regula las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado interno.
- Decreto 1434 de 2018: Establece la Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra NNA, creando el marco normativo de actuación intersectorial e interinstitucional.
- Línea de Política Pública de Prevención del RUUVS (2019): Documento técnico de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), que define principios, enfoques y rutas para la prevención del RUUVS con enfoque diferencial étnico y territorial.
- Autos 092 y 237 de 2008 – Corte Constitucional: Ordenan al Estado medidas de protección urgentes para mujeres indígenas desplazadas o en riesgo de desplazamiento, incluyendo acciones específicas para la niñez indígena.





- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – “Colombia Potencia Mundial de la Vida”: En el marco de la Consulta Previa con pueblos indígenas, se acordaron compromisos presupuestales para la implementación de acciones diferenciadas de prevención del RUUVS, como se evidencia en el Indicador IM-172, articulado con el trabajo de la CNMI y Gobierno Mayor.
- Ley 1878 de 2018: Por medio de la cual se modifican disposiciones del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Refuerza la atención integral y oportuna para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, abuso, reclutamiento o uso por grupos armados organizados, e incorpora ajustes al procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos. Esta norma refuerza la actuación del ICBF en contextos de conflicto armado y prioriza la participación del niño/a en las decisiones que le afectan.
- Ley 2078 de 2021: Por medio de la cual se fortalece el Sistema Nacional de Alertas Tempranas y se le asigna carácter preventivo y obligatorio a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, particularmente relevantes para contextos de riesgo de RUUVS. Esta ley fortalece la capacidad institucional de respuesta ante amenazas contra comunidades étnicas y su niñez.

7. Objetivos

7.1. Objetivo general

Aunar esfuerzos para formular e implementar iniciativas comunitarias como mecanismo de protección a la niñez y adolescencia indígena, mitigando el riesgo de vinculación a grupos armados y delictivos organizados.



7.2. Objetivos específicos

- Formular la metodología culturalmente pertinente para el uso creativo y seguro del tiempo libre de niñas, niños y adolescentes indígenas como iniciativa de prevención del RUUV, concertada con autoridades indígenas.
- Implementar la iniciativa para fortalecer las habilidades propias de niñas, niños y adolescentes indígenas mediante encuentros de juegos tradicionales, deportivos y expresiones culturales que afiancen la identidad territorial y propicien la creación de espacios seguros.
- Elaborar una cartilla pedagógica que recoja los aprendizajes de la iniciativa comunitaria para fortalecer la apropiación de juegos tradicionales, deportivos y expresiones culturales como mecanismo de prevención del RUUVS.

8. Especificaciones Técnicas



Objetivo específico	Actividad	Producto (fuente de verificación)
Formular la metodología culturalmente pertinente para el uso creativo y seguro del tiempo libre de niñas, niños y adolescentes indígenas como iniciativa de prevención del RUUV, concertada con autoridades indígenas.	Desarrollar la etapa de alistamiento y concertación con autoridades indígenas y juventudes indígenas.	<p>1. Documento metodológico para aplicar en el territorio sobre el uso creativo del tiempo libre para prevenir del RUUVS.</p> <p>Dicha metodología debe contener los Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y Oportunidades (MVRO); identificar las nuevas dinámicas de riesgo de utilización y uso de la población beneficiaria por parte de grupos armados y/o a grupos delictivos organizados, así como de posibles estrategias de intervención para estas problemáticas.</p> <p>Esta metodología parte de una premisa fundamental: la participación ciudadana y el diálogo, en especial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, son herramientas fundamentales para comprender la realidad de los territorios. El documento debe proponer una serie de conceptualizaciones, rutas, actividades y herramientas de uso creativo del tiempo libre para prevenir del RUUVS desde las voces de las autoridades y los protagonistas, y, con esto, los contextos de violencia que vulneran los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p>



		<p>2. Documento que contenga la identificación prácticas, juegos tradicionales, deportivos y expresiones culturales que fortalezcan el uso creativo del tiempo libre para prevenir del RUUVS.</p> <p>Debe ser un documento concreto que defina de manera puntual y desde el enfoque indígena las prácticas, juegos tradicionales, deportivos y expresiones culturales que fortalezcan el uso creativo del tiempo libre para prevenir del RUUVS.</p>
	<ul style="list-style-type: none">• Recopilar y sistematizar las prácticas culturales de danza, juegos tradicionales, deportes sirven como estrategias de prevención del RUUVS.	<p>1. Acta de concertación y validación del evento y de los documentos que salen de la etapa de alistamiento y concertación con autoridades indígenas y juventudes indígenas. Listado de asistencia y Registro fotográfico</p> <p>2. Agenda y metodología del evento validada y aprobada por autoridades indígenas. Esta metodología del evento debe estar articulada con el documento metodológico creado para la primera fase.</p>
	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar las actividades de armonización de iniciativas para el buen vivir y la prevención del reclutamiento, uso, utilización de niñas, niños y adolescentes indígenas:	<p>1. Documento memorias del desarrollo de la iniciativa o evento de conformidad con la metodología, que contenga: Registro fotográfico. y Planillas de asistencia.</p> <p>Este documento debe contener los resultados del ejercicio, enseñanzas, desafíos, y propuestas.</p>



<p>Implementar la iniciativa para fortalecer las habilidades propias de niñas, niños y adolescentes indígenas mediante encuentros de juegos tradicionales, deportivos y expresiones culturales que afiancen la identidad territorial y propicien la creación de espacios seguros.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Ambientación y Ritual de armonización en este espacio los abuelos pondrán su palabra sobre qué es lo simbólico y la necesidad de sanar y soñar desde allí.- Espacios pedagógicos y culturales para “hablar de lo nuestro” (DDHH, DIH) desde los sistemas de conocimiento propio y la tradición oral (dibujo simbólico) lo que me da paz.- Diálogos intergeneracionales desde el elemento movilizador “plantas medicinales” el cuerpo y el territorio como nuestro primer lugar de origen de nuestra emociones y sentimientos, las plantas medicinales como contenedoras del trasegar de cuerpo.	<p>2. Borrador de la cartilla de apropiación que recoja los aprendizajes y sistematice las prácticas de juegos tradicionales, danza y cultura como mecanismo para la prevención del RUUVS y a la protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas.</p>
<p>Elaborar una cartilla pedagógica que recoja los aprendizajes de la iniciativa comunitaria para fortalecer la apropiación de juegos tradicionales, deportivos y expresiones culturales como mecanismo de prevención del RUUVS.</p>	<p>Elaboración de una cartilla de autorreconocimiento espiritual y territorial teniendo en cuenta la danza y el deporte en base a las memorias del encuentro de “Danzar el Territorio, Cuidar la Vida: Encuentro de Saberes tradicionales para la Niñez Indígena”</p>	<p>1. Cartilla de apropiación que recoja los aprendizajes y sistematice las prácticas propias como mecanismo para la prevención del RUUVS y a la protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas.</p>





9. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente acuerdo tiene como propósito contribuir a la protección integral y a la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual (RUUVS) contra niñas, niños y adolescentes indígenas, en el marco del respeto a los derechos colectivos y a las formas propias de organización de los pueblos indígena armado, quienes han sido reubicadas o se han asentado en zonas urbanas como consecuencia del despojo territorial, la violencia sociopolítica y las dinámicas de exclusión estructural.

En este marco, se prevé la participación de:

- 30 niñas, niños y adolescentes indígenas que residen en la zona urbana de Quibdó.
- 20 niñas, niños y adolescentes indígenas provenientes de comunidades rurales de la comunidad Patio Bonito, de la comunidad Santa Cecilia, de la comunidad Quebrada Quera, de la comunidad Torreído Chimani.

A estos se suman 4 autoridades o acompañantes comunitarios (uno por cada cinco niñas o niños rurales), quienes garantizarán el acompañamiento, la orientación espiritual y el cuidado culturalmente adecuado durante el proceso. En este proceso participarán, como acompañantes y garantes de derechos, las comisionadas y representantes de las siguientes organizaciones indígenas de carácter nacional y regional:

- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)
- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC)
- Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor





- Autoridades Indígenas de Colombia (AICO)
- Confederación Indígena Tairona (CIT)
- Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)
- Asociación de Autoridades Tradicionales de los Pueblos Indígenas – AISO

La participación de las comisionadas de las organizaciones indígenas nacionales hace parte de la instancia político-organizativa previamente establecida por la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de Colombia (CNMI) y la Mesa Permanente de Concertación Nacional Indígena (MPC), la cual reconoce su papel como garantes de derechos, orientadoras del enfoque indígena y acompañantes del proceso desde una mirada política, pedagógica y espiritual. Su presencia asegura que la implementación responda a las realidades de los pueblos indígenas, en armonía con sus usos, costumbres y sistemas de autoridad, y fortalece el carácter comunitario y territorial de la estrategia.

En este contexto, su acompañamiento es también una acción clave para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes indígenas por parte de actores armados, ya que promueve la protección desde los saberes, prácticas culturales y formas propias de organización. Asimismo, se consolida como una estrategia de formación y réplica, al permitir que las comisionadas asuman el rol de orientadoras dentro de sus organizaciones y territorios, facilitando la apropiación y multiplicación de las experiencias, aprendizajes y metodologías construidas colectivamente en el marco del trabajo de la Comisión. De este modo, se garantiza no solo la implementación territorial del proceso, sino su sostenibilidad política y cultural a largo plazo.

Asimismo, esta experiencia piloto en Chocó permitirá generar aprendizajes metodológicos y organizativos que servirán como base para la replicación de la estrategia en otros territorios





indígenas del país, ajustándose a sus contextos específicos y contribuyendo a una política más amplia de garantía de derechos con enfoque étnico y territorial.

10. CONTRAPARTIDA

Concepto del Aporte: Conocimiento ancestral, espiritualidad, trabajo colectivo y espacios propios.

Descripción de la Contrapartida:

La contribución de las Autoridades Tradicionales Indígenas al presente convenio se expresa en saberes, prácticas, tiempos y espacios que no son cuantificables ni monetizables, por tratarse de elementos profundamente enraizados en nuestras culturas, espiritualidades y cosmovisiones. Esta contrapartida se representa de forma cualitativa, y no se calcula en valores monetarios según lo establecido en el Decreto 252 de 2020 el conocimiento ancestral es un aporte en especie no monetizable.

En este marco, la contrapartida se expresa a través de:

- La participación activa de los abuelos, abuelas, médicos tradicionales y sabedores, quienes acompañarán con sus conocimientos, orientaciones espirituales y enseñanzas para la armonización de los espacios comunitarios.
- La implementación de trabajo colectivo como ejercicio de solidaridad y construcción comunitaria para el bienestar común.
- El acompañamiento de las guardias indígenas, como expresión de autonomía, cuidado territorial y protección comunitaria.
- La transmisión de saberes a niños, niñas, adolescentes y juventudes, como parte de los procesos de pervivencia cultural, espiritual y territorial por parte de las autoridades de





cada comunidad.

Sustento Jurídico de la Contrapartida

Esta contrapartida se fundamenta en los principios que rigen los conocimientos ancestrales de los Pueblos Indígenas, teniendo en cuenta lo establecido en el **Decreto 252 de 2020**, el cual reconoce que:

“El saber ancestral de los pueblos indígenas se debe a un conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas, fundamentadas en experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente entre el ser humano, la naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas”.

En razón de lo anterior, el decreto contempla, entre otras, las siguientes consideraciones esenciales:

- a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y con la existencia misma como pueblos indígenas.
- b) Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.

Lo anteriormente expuesto reviste gran importancia para la ejecución de este convenio, ya que los saberes, prácticas y tradiciones que serán compartidos con los pueblos y organizaciones indígenas en sus respectivos territorios, han sido también transmitidos y reconocidos en el marco de otros convenios similares.



De esta manera, se entiende que el conocimiento ancestral es un aporte en especie no monetizable, con valor cualitativo, que representa la riqueza cultural, espiritual y territorial de los pueblos indígenas, y cuya legitimidad puede ser certificada por la autoridad tradicional o el representante legal de la estructura organizativa correspondiente.

También se considera importante indicar, respecto a la experiencia de Gobierno Mayor – Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, que esta organización ha participado activamente en la ejecución de actividades que apoyan estrategias culturales, pedagógicas, comunitarias y de fortalecimiento organizativo, en articulación con entidades del nivel nacional, contribuyendo al fortalecimiento de los derechos colectivos, la protección integral y el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas en distintos territorios del país.

Esta experiencia se ha materializado a través de la ejecución de los siguientes contratos y convenios, en los cuales se han implementado :

CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO
Convenio de Asociación N° 603 de 2013	Ministerio del Interior	Aunar esfuerzos para la elaboración de un documentos CONPES que contenga los lineamientos bases de la política pública integral indígena, incorporando un enfoque propio desde los pueblos indígenas asociados a Autoridades Tradicionales, a partir de la cosmovisión y ley de origen de los mismos



CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO
Convenio de Asociación N° 705 de 2013	Ministerio del Interior	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia mediante la ejecución de mecanismos y estrategias que redunden en beneficio organizativo para sus autoridades y pueblos afiliados.
ACTA DE ENTENDIMIENTO CIT 003	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT	Anuar esfuerzos técnicos, financieros, presupuestales y administrativos con el propósito de ejecutar en debida forma las actividades correspondientes a la organización de GOBIERNO MAYOR, tendientes al cumplimiento de compromisos de la CIT en el marco del contrato de prestación de servicios N°220-23 suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA cuyo objeto es en virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con la ENTIDAD a prestar sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para apoyar





CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO
		a la consejería Presidencial para la Juventud, en la formulación del capítulo Indígena de la Política Pública Nacional de Juventud mediante la implementación de las fases V y VI de la hoja de ruta metodológica protocolizada en la MPC
ACTA DE ENTENDIMIENTO CIT 003	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT	Socializar, concertar y preparar la protocolización del capítulo indígena de la política pública Nacional de infancia y adolescencia con participación de los pueblos indígenas.

11. PRESUPUESTO



PRESUPUESTO				
OBJETIVO GENERAL	PRODUCTOS	Valor total	Momentos de Desembolsos	Valor de desembolsos
Aunar esfuerzos para formular e implementar iniciativas comunitarias como mecanismo de protección a la niñez y adolescencia, mitigando el riesgo de vinculación a grupos armados y delictivos organizados.	Documento metodológico para aplicar en el territorio sobre el uso creativo del tiempo libre para prevenir del RUUVS.	\$ 200.000.000	PRIMER DESEMBOLSO 40%	80000000
	Documento que contenga la identificación de prácticas ancestrales de juegos tradicionales y danza que fortalezcan el autorreconocimiento, el sentido de pertenencia y la pervivencia cultural, como estrategia de prevención frente al reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual.			
	• Acta de concertación y validación del evento, Listado de asistencia y Registro fotográfico		SEGUNDO DESEMBOLSO 40%	80000000
	• Agenda del evento validada y aprobada por autoridades indígenas.			
	Documento memorias del desarrollo de la iniciativa, que contenga: Registro fotográfico. y Planillas de asistencia.			





	Borrador de la Cartilla de apropiación que recoja los aprendizajes y sistematice las prácticas de juegos tradicionales, danza y cultura como mecanismo para la prevención del RUUVS y a la protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas.			
	Cartilla de apropiación que recoja los aprendizajes y sistematice las prácticas de juegos tradicionales, danza y cultura como mecanismo para la prevención del RUUVS y a la protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas.		TERCER DESEMBOLSO 20%	40000000

12. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor de la contratación será de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)**, e incluye todos los impuestos, gastos y costos directos e indirectos que se requieran para la prestación integral del servicio, conforme al análisis de sector y la propuesta técnica y financiera presentada por Gobierno Mayor. Esto cubre la conformación y operación del equipo de trabajo, la logística de los encuentros, la alimentación, el traslado de participantes y demás requerimientos necesarios para la ejecución completa de las actividades previstas en el Convenio de Asociación, discriminado de la siguiente manera:

- **APORTE DE DAPRE:** DAPRE aportará hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)** en recursos en dinero.
- **APORTE DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR:** Contribuye con el conocimiento, experiencia, idoneidad y recursos propios para desarrollar las actividades del convenio, así como para promover el seguimiento, observancia y monitoreo de la situación de derechos humanos y del DIH en los territorios indígenas.





13. FORMA DE PAGO DEL CONVENIO:

Valor total	Momentos de Desembolsos	Valor de desembolsos
\$ 200.000.000	PRIMER DESEMBOLSO 40%	80000000
	SEGUNDO DESEMBOLSO 40%	80000000
	TERCER DESEMBOLSO 20%	40000000

Un **primer desembolso** correspondiente al 40% de la totalidad del convenio, previa entrega de de los siguientes productos por parte de la organización indígena Gobierno Mayor.

1. Documento metodológico para aplicar en el territorio sobre el uso creativo del tiempo libre para prevenir del RUUVS.
2. Documento que contenga la identificación prácticas, juegos tradicionales, deportivos y expresiones culturales que fortalezcan el uso creativo del tiempo libre para prevenir del RUUVS.





Un segundo desembolso, correspondiente al 40% de la totalidad del convenio, previa entrega de los siguientes productos por parte de la organización indígena Gobierno Mayor.

1. Acta de concertación y validación del evento y de los documentos que salen de la etapa de alistamiento y concertación con autoridades indígenas y juventudes indígenas. Listado de asistencia y Registro fotográfico.
2. Agenda y metodología del evento validada y aprobada por autoridades indígenas. Esta metodología del evento debe estar articulada con el documento metodológico creado para la primera fase.
3. Documento memorias del desarrollo de la iniciativa o evento de conformidad con la metodología, que contenga: Registro fotográfico. y Planillas de asistencia.
4. Borrador de la cartilla de apropiación que recoja los aprendizajes y sistematice las prácticas de juegos tradicionales, danza y cultura como mecanismo para la prevención del RUUVS y a la protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas.

Un tercer desembolso, correspondiente al 20% de la totalidad del convenio, previa entrega de los siguientes productos por parte de la organización indígena Gobierno Mayor.

1. Cartilla de apropiación que recoja los aprendizajes y sistematice las prácticas propias como mecanismo para la prevención del RUUVS y a la protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas.

CRONOGRAMA

□ Cronograma general por etapas, entregables y meses



Etapa / Actividades	Primer mes	Segundo mes	Tercer mes
- Elaboración del documento metodológico sobre el uso creativo del tiempo libre para prevenir el RUUVS	■		
- Identificación y sistematización de prácticas, juegos tradicionales y expresiones culturales	■		
- Realización de sesiones de concertación y validación con autoridades y juventudes indígenas		■	
- Elaboración de acta, listado de asistencia y registro fotográfico		■	
- Diseño y validación de la agenda y metodología del evento (articulada con documento metodológico)		■	
- Implementación del evento cultural, deportivo y espiritual		■	
- Recolección de planillas de asistencia y registros audiovisuales		■	
- Sistematización de la experiencia y elaboración del documento de memorias		■	
- Borrador de la cartilla de apropiación con aprendizajes y prácticas sistematizadas		■	



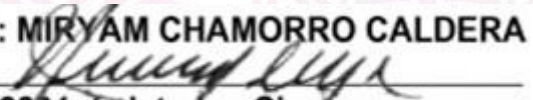
CNMI
COMISIÓN NACIONAL DE
MUJERES INDÍGENAS

Decretos 1158 y 1097 del 2020



- Entrega de la versión final de la cartilla			
--	--	--	--

Cordialmente

NOMBRE: MIRYAM CHAMORRO CALDERA
FIRMA: 
C.C. 26328201 de Istmina Choco



Comisión Nacional de Mujeres
Indígenas CNMI Colombia



@CNMIColombia



cnmicolombia



apoyotecnico.mujeresindigenas@hotmail.com



REFERENCIAS

AACAPS. (2024, abril 15). Colombia: situación humanitaria – Reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de: <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-nna-reclutamiento-abril-2024-acaps>

Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento. (2019). Línea de política pública para la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Presidencia de la República de Colombia.

Congreso de Colombia. (2018). Decreto 1434 de 2018. Por el cual se establece la política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra NNA. Diario Oficial No. 50.675. Recuperado de: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201434%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202018.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2025, abril). Defensoría del Pueblo alerta: 533 menores reclutados por grupos armados en Colombia durante 2024.. Recuperado de: <https://paragrafo.co/nacional/defensoria-del-pueblo-alerta-533-menores-reclutados-por-grupos-armados-en-colombia-durante-2024/>

Defensoría del Pueblo. (2025, mayo 17). Alerta por aumento del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes (NNJA) en Colombia. Justicia & Democracia. Recuperado de: <https://www.justiciaydemocracia.org/2025/05/17/alerta-por-aumento-del->





reclutamiento-forzado-de-ninas-ninos-y-adolescentes-nna-en-colombia/

El País. (2025, mayo 18). De panfletos amenazantes a mentiras en TikTok: el reclutamiento infantil se agrava en Colombia.

Recuperado de: <https://elpais.com/america-colombia/2025-05-18/de-panfletos-amenazantes-a-mentiras-en-tiktok-el-reclutamiento-infantil-se-agrava-en-colombia.html>

Fiscalía General de la Nación. (2025, abril 16). Más de 2.000 menores fueron reclutados en Colombia desde 2020: informe de la Fiscalía revela alarmante situación. Infobae.

Recuperado de: <https://www.infobae.com/colombia/2025/04/16/mas-de-2000-menores-fueron-reclutados-en-colombia-desde-2020-informe-de-la-fiscalia-revela-alarmante-situacion/>

ICBF & UNICEF. (2023, mayo 11). Estudio de caracterización de la niñez desvinculada del conflicto armado (2013–2022). Bogotá: ICBF y UNICEF.

Recuperado de: <https://www.unicef.org/colombia/documents/estudio-de-caracterizacion-ninez-desvinculada>

Organización Internacional del Trabajo – OIT. (1999). Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

Recuperado de:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182

Organización de Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.

Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>





CNMI
COMISIÓN NACIONAL DE
MUJERES INDÍGENAS

Decretos 1158 y 1097 del 2020



Observatorio de Derechos Humanos del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.
(2023). Boletín semestral de afectaciones a la niñez indígena en el Cauca. Popayán: CRIC.
Recuperado de: <https://www.cric-colombia.org/portal/category/observatorio/>

Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC. (2022). Informe sobre afectaciones a los pueblos indígenas en Colombia, con énfasis en el departamento del Chocó. Bogotá: ONIC.
Recuperado de: <https://www.onic.org.co/noticias/4330-informe-de-afectaciones-2022>